GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR
Received:
Apr 22, 2026
1:15 PM

NINOSHKA PÉREZ CRUZ
Promovente
vs
LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO,
LLC **Promovidos**

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0093

ASUNTO:
Moción Conjunta sobre Desistimiento

MOCIÓN CONJUNTA PARA INFORMAR ACUERDO Y EN SOLICITUD DE ARCHIVO Y CIERRE DEL CASO DE EPÍGRAFE CON PERJUICIO

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN la parte Promovente, la Sra. Leidy Quintero a través de su representación legal; y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la Lcda. Ana Cristina Martínez Flores y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. Las partes del caso de epígrafe han llegado a un acuerdo para resolver la controversia,. Así las cosas, es el deseo de la parte promovente desistir de la reclamación de epígrafe con perjuicio, y el de la parte promovida aceptar el referido desistimiento.

2. Se ha atendido el reclamo de la clienta y éstaa ha sido orientada sobre el estatus de su cuenta.

3. A la luz de lo anterior, y al amparo de la Sección 4.03(A)(2) del Reglamento Núm. 8543, "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones", las partes acuerdan que se proceda con el desistimiento con perjuicio del caso de epígrafe, y le suplican a este Honorable Foro que acoja el mismo y lo declare Ha Lugar.

POR TODO LO CUAL, las partes solicitan muy respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico que tome conocimiento de lo antes expresado para todo propósito pertinente y desestime el caso de epígrafe con perjuicio, junto con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 21 de abril de 2025.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación.

NINOSHKA PÉREZ CRUZ
Dirección:Res. Luis Llorens Torres
Edif. 109 Apt. 2037
San Juan, PR 00913
Núm. teléfono: (787) 401-8980
Correo el.: ninoshka2k19@gmail.com

Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
RUA Núm. 22447
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
787-354-1239
ana.martinezflores@lumapr.com